



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DISPOSICIÓN SGCA N° 28/2018

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de febrero de 2018.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, las Resoluciones AGT N° 223/2017 y 568/2015 -modificada por Resolución AGT N°88/2016-, el Expediente Administrativo MPT0015 2/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante la Resolución AGT N° 223/2017, se aprobó la Contratación Directa N° 02/2017 para la locación administrativa del inmueble sito en la calle Perú 143, piso 12, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el funcionamiento de una sede del Ministerio Público Tutelar que tramitó mediante expediente MPT0009 08/2017.

Que en el contrato de locación suscripto con la firma TECNIPLOM ARGENTINA S.A., el día 13 de octubre de 2017, se estableció en su cláusula séptima, punto e) que que el locatario se obliga a abonar las expensas ordinarias.

Que la Administración Consorcio Perú 143/151, C.U.I.T N° 30-66315450-4, presentó la liquidación de expensas correspondiente al mes de enero de 2018 por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS (\$111.322,00.-).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que de acuerdo al contrato de locación, cláusula Tercera, tercer párrafo la parte Locadora otorga a este Ministerio un plazo de gracias desde el 13 de octubre de 2017 y hasta la efectiva instalación de dos medidores de luz; los que fueron instalados el día 3 de noviembre del corriente año, por lo que mediante acta acuerdo quedó establecido que el canón locativo y las expensas ordinarias se abonarán a partir del día 4 de Enero de 2018.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que para el mes de enero corresponde abonar por concepto de expensas ordinarias la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS (\$111.322,00.-).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha informado que existe disponibilidad presupuestaria.

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015 y modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: aprobar gastos relacionados con los contratos de locación administrativa de inmuebles suscriptos por este Ministerio: expensas.

Que, por lo expuesto, y por la delegación atribuida, corresponde aprobar el pago de expensas de Enero 2018.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/2014 y 568/2015 -modificada por Resolución AGT N°88/2016-,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el pago de las expensas ordinarias de acuerdo a la Contratación Directa N° 02/2017 aprobada para la locación administrativa del inmueble sito en la calle Perú 143, piso 12, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramitó mediante expediente MPT0009 08/2017, correspondientes al mes de enero de 2018, por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

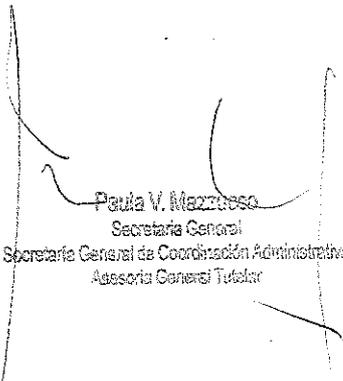
Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

(\$111.322,00.-), a favor de la Administración Consorcio Perú 143/151, C.U.I.T N° 30-66315450-4.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2018.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Paula V. Mazzucchi
Secretaría General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

